



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0126 -2011-ANA/ALA ALTO APURIMAC-VELILLE

Espinar, 20 JUL 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0930-2010, de fecha 08.07.2010, presentado ante la Administración Local de Agua Sicuani, por Francisca Huakacha de Merma, identificado con DNI N° 24881318, en calidad de usuario del sector de Monaypata de la comunidad campesina de Chaupimayo, quién solicita permiso para el uso de recurso hídrico con fines riego, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 75° Inc. 3) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, es deber de las Autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes, encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, por lo que el pedido del administrado debe adecuarse a uno de autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado la autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para el "Mejoramiento de riego familiar", en el que plantea la utilización de las aguas provenientes del manantial Tuyochangarpata con fines agrarios, ubicado en sector Monaypata de la comunidad campesina de Chaupimayo, distrito de Suykutambo, provincia de Espinar, departamento de Cusco,;

Que, según el Informe Técnico N° 086-2011-ANA/ALA AAV/HCF/AT; en la cual concluye autorizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para el "Mejoramiento de riego familiar", cuyas características de la fuente se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Fuente de Agua	Ubicación coordenadas UTM WGS-84			Caudal referencia (lit/seg)
		Este	Norte	Altitud	
1	Manantial Tuyochangarpata	0218137	8350035	4,304	0.24
TOTAL					0.24

Que, de conformidad con la primera disposición complementaria transitoria, señala, que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones en primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua;

Por las consideraciones antes expuestas y al amparo de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", Decreto Supremo N° 001-2010-AG "Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos", Decreto Supremo N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", Resolución Jefatural N° 188-2010-ANA "Creación y delimitación de las Administraciones Locales de Agua de la Autoridad Administrativa del Agua Pampas-Apurimac", y a la Resolución Jefatural N° 648-2010-ANA;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a doña Francisca Huakacha de Merma, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para el "Mejoramiento de riego familiar", que plantea aprovechar las aguas provenientes del manantial Tuyochangarpata, ubicado en sector Monaypata de la comunidad campesina de Chaupimayo, distrito de Suykutambo, provincia de Espinar, departamento de Cusco.

Artículo Segundo.- Otorgar un plazo máximo de veinticuatro (24) meses computados a partir de la notificación de la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizada mediante el artículo precedente.

Artículo Tercero.- La presente resolución no autoriza la ejecución de obras, ni otorga el derecho a utilizar el recurso hídrico, debiendo cumplir con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de aguas.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a doña Francisca Huakacha de Merma.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Administrador Local de Agua Alto Apurimac-Velille